BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de íd.— — —.. 6,25
Número suelto.............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN NÚM. 31.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien diponer:

1.º Que los acuerdos de las Juntas administrativas de los Institutos Provinciales de Higiene, en régimen de Mancomunidad municipal, elevando a más del 1 por 100 de los presupuestos municipales la cuota con que deben contribuir los Ayuntamientos para el sostenimiento del Instituto, con arreglo al artículo 130 del estatuto provincial, precisarán, como requisito indispensable para su validez, la autorización expresa de este Ministerio, de quien se solicitará por medio de la oportuna memoria exponiendo las razones y fines que se persiguen.

2.º Que para la construcción de nuevos edificios, reforma de los existentes y habilitación de los que se adquieran por compra o arrendamiento para la instalación de los servicios de los Institutos provinciales de Higiene por dichas Juntas, se sometan previamente a la aprobación de este Ministerio los proyectos correspondientes, acompañados de los planos, memoria y cóndiciones facultativas y económicas, así como de los justificantes que acrediten la cuantía del presupuesto necesario y la forma de arbitrar los recursos económicos o con que se cuenta para la ejecución de las obras.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Enero de 1929.—Martínez Anido.

Señor Director general de Sanidad.

(*Gaceta* del 9 de Enero).

Dirección General de Administración

RECTIFICACION.

Habiéndose padecido un error material de copia en la Real orden de 27 de Diciembre último (publicada en la *Gaceta* del 30), convocando concurso para proveer en propiedad las Secretarías vacantes de primera categoría en los sueldos asignados en presupuestos a las del Cabildo insular de Gomera y Ayuntamiento de Medinaceli.

Esta Dirección general ha acordado rectificar dicho error para conocimiento general, y en especial el de los concurrentes a dichas plazas, declarando que el sueldo anual que corresponde a las mismas es el siguiente:

Secretaría del Cabildo insular de Gomera (Santa Cruz de Tenerife), 7.000 pesetas de sueldo anual.

Secretaría del Ayuntamiento de Medinaceli (Soria), 3.500 pesetas anuales de sueldo.

(*Gaceta* del 20 de Enero.)

1140

COMISION PROVINCIAL

Sesión del 28 de Mayo de 1928

En la Ciudad de Segovia a veintiocho de Mayo de mil novecientos veintiocho, siendo las siete en punto de la tarde, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los señores que constituyen la Comisión Provincial, se reunieron en el Salón de comisiones de la excelentísima Diputación con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. Presidente de la Corporación, los señores Diputados directos titulares, D. Mariano Larios Cibatti y D. Juan Gil Escorial, y Diputado directo suplente, D. Fermín Rodríguez, hallándose presente el infrascrito Secretario accidental D. Bernardo Romero y Martínez, en funciones de tal, por ausencia del que lo es propietario D. Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada en el día 14 del actual mes, la cual fue aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Instalaciones eléctricas. — Varios pueblos.—Examinado el expediente incoado y proyecto presentado por D. Gabino Tejedor Salinas, vecino de Sepúlveda, en solicitud de que se le conceda autorización para establecer dos líneas de transporte de energía eléctrica en alta tensión con destino al alumbrado público, particular y usos industriales de los pueblos de Grajera, Pajarejos, Bercimuel, Campo de San Pedro, Cilleruelo de San Mamés, Fuentemizarra y otros; y considerando que en la tramitación de estos expediente y proyecto se han cumplido los requisitos prevenidos en el reglamento de instalaciones eléctricas aprobado por Real decreto de 27 de Marzo de 1919; la Comisisión acuerda remitir los mencionados documentos al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, informándole que procede conceder al Sr. Tejedor Salinas la autorización que pretende, con las condiciones que se consignan en el dictamen emitido por la Jefatura de Obras Públicas con fecha 30 de Marzo último.

Idem.—Navas de Oro.—Examinados el expediente incoado y proyecto presentado por D. Basilio Mesa García, vecino de Navas de Oro, en solicitud de que se le conceda autorización para variar la línea eléctrica de alta tensión que, desde la Central hidro-eléctrica denominada «Navacaucense», sita en las márgenes del río Eresma, en término de Bernardos, va hasta Navas de Oro, en el trozo comprendido desde Nava de la Asunción a Coca; y considerando que en la tramitación de estos expediente y proyecto se han cumplido los requisitos prevenidos en el reglamento de instalaciones eléctricas aprobado por Real decreto de 27 de Marzo de 1919; la Comisión acuerda remitir esos documentos al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, informándole que procede conceder a D. Basilio Mesa García, la autorización que pretende con las condiciones que se consignan en el dictamen emitido por la Jefatura de Obras Públicas con fecha 16 de Abril último.

Subsidios de lactancia. — Varios pueblos.—Examinados los expedientes instruídos a instancias de Vicente Clemente de la Fuente, de estado viudo, labrador y vecino de Pedraza de la Sierra; Clara Santos Fraile, también viuda y vecina de Cuéllar; Leonor Abad Carreras, casado, jornalero y vecino de Fuente el Olmo de Fuentidueña; Salustiano García Vela, casado, jornalero y vecino de Torrecilla del Pinar; Narcisa Villagrán Piquero, soltera y vecina de Nava de la Asunción, y Juan Francisco San José, también casado, guarda forestal del Estado y vecino de Cantalejo, y Mariano Martín Martín, casado, labrador y vecino de Castrillo de Sepúlveda, en solicitud todos ellos de que se les conceda subsidio de lactancia para atender a la de sus respectivos hijos María de la Asunción, Felipa, Patricio, Crescencia, Mariano, Vicenta y Mariano, y teniendo justificados los solicitantes todos los extremos reglamentarios y vistas las especiales circunstancias que concurren en las peticiones de Vicente Clemente de la Fuente y Clara Santos Fraile; la Comisión acuerda conceder desde luego el subsidio mensual de 30 pesetas al ama Alejandra Blasco Rivero elegida por el Vicente, y a Clara Santos para que durante el tiempo reglamentario atiendan a la lactancia de sus hijos, e inscribir en el correspondiente turno las restantes peticiones con los números 28, 29, 30, 31 y 32, para que en su día puedan disfrutar también de igual beneficio.

Alienados. — Madrid-Carbonero el Mayor.—Examinados los documentos remitidos por la Diputación provincial de Madrid relativos a la presunta alienada Angela García y García, natural de Carbonero el Mayor que ingresó en el Hospital provincial de la Corte el 17 de Abril y falleció el 23 del mismo mes, ocasionando siete estancias por valor de 35 pesetas, cuya cantidad interesa se ingrese en la cuenta corriente que en el Banco de España tiene la Diputación madrileña, y estando justificada la obligación de la Diputación de Segovia a satisfacer esa cantidad; la Comisión acuerda que se abone en la forma indicada con cargo al vigente presupuesto provincial.

Huérfanos.—Fuentes de Cuéllar.—Participado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia haber dispuesto el ingreso en los Establecimientos provinciales de Beneficencia del niño de cinco años Andrés Melero Bayón, natural de Fuentes de Cuéllar, al cual había abandonado su padre, y habiendo comunicado el Sr. Director de dichos Establecimientos que se ha efectuado el ingreso referido; la Comisión, teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley de protección a la Infancia de 23 de Julio de 1903, acuerda ratificar el ingreso de dicho niño en los aludidos Establecimientos.

Maternidad provincial. —Capit. I. —Con el fin de proceder a la adquisición del material quirúrgico que los médicos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia estiman necesario para el departamento de Maternidad; la Comisión acuerda que por el Sr. Director de dichos Establecimientos se informe, asesorándose previamente de las casas vendedoras, respecto al importe aproximado del

material quirúrgico que solicitan los médicos de los repetidos Establecimientos.

Banda de Música.—Valseca.—Solicitada por don Basilio de Pablos, vecino de Valseca, la Banda de Música de los Establecimientos provinciales de Beneficencia para que el próximo domingo, 3 de Junio, amenice una fiesta que tendrá lugar en dicho pueblo; la Comisión acuerda manifestar al Sr. de Pablos que no es posible acceder a su pretensión por estar comprometida la Banda el aludido día para acompañar a los segovianos que visiten a la ciudad con motivo de celebrarse el próximo domingo «El día de Segovia»,.

Cédulas personales.—Examinadas por el negociado correspondiente y emitidos los oportunos informes con la conformidad de la Intervención de fondos provinciales los padrones del impuesto de cédulas personales para el corriente año, remitidos por los Ayuntamientos que constan en acta, y consignándose en dichos informes hallarse formados con arreglo a las disposiciones vigentes; la Comisión acuerda su aprobación en la forma que han sido propuestos y que se devuelvan las copias a los respectivos Ayuntamientos para su exposición al público por un plazo de diez días en que se oirán reclamaciones en cumplimiento de los preceptos que rigen en la actualidad.

Asimismo acuerda aprobar la ampliación al padrón de este impuesto perteneciente al pueblo de la Matilla y año de 1927.

Idem.—Lovingos.—Solicitado por Demetrio García García, vecino de Lovingos, se le reconozca el derecho a obtener reducción en el precio de la cédula personal por estar comprendido en los beneficios concedidos a las familias numerosas en virtud de Real orden de 15 de Diciembre de 1927; la Comisión acuerda acceder a la pretensión del recurrente y que se comunique el acuerdo al Alcalde de Lovingos para la nueva clasificación en el padrón de cédulas de Demetrio García García.

Suministros al Ejército.—Capital. —La Comisión acuerda aprobar el estado de precios medios de suministros al Ejército que ha de servir de base para los que se hagan durante el actual mes.

Contabilidad provincial.—Valladolid.—Trasladado por el Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial de Valladolid el acuerdo adoptado por su Comisión permanente en sesión de 9 del actual mes manifestando a esta Corporación de Segovia que el hecho de que no tengan partidá en el presupuesto del corriente año para abonar el aumento de 0,25 pesetas en cada estancia que causen los dementes a partir de 1.° de Julio próximo en el manicomio que sostiene la aludida Diputación castellana no constituye obstáculo ni razón de peso para no aceptar ese aumento, puesto que puede reconocerse el importe del crédito y consignarlo en el presupuesto que formule para 1929; la Comisión acuerda que si la consignación existente en el vigente presupuesto destinada al pago de estancias de dementes lo permite, se abone a la Diputación Provincial de Valladolid el aumento propuesto, y que si no lo permitiera se incluya crédito reconocido para el abono en el año próximo, de acuerdo con lo que la misma Diputación propone.

Haciendas provinciales.—Madrid. —La Comisión acuerda quedar enterada de una comunicación del Comité Central de fondos provinciales, por virtud de la cual se participa a la Diputación Provincial el acuerdo adoptado en sesión de 11 del actual mes encaminado a que el Secretario del Comité y Depositario de la Caja Central D. Agustín Carbonell, Jefe de la Sección tercera de la Dirección general de Administración del Ministerio de la Gobernación, gire una visita a las Diputaciones Provinciales para que se entere personalmente de sus necesidades económicas e informe después al Comité acerca de los medios con que podían contar para atenderlas.

Repoblación forestal.— Capital.— Estando próximo el día en que la Comisión designada por el Ministerio de Fomento ha de dar principio a las operaciones necesarias para señalar la clase de cultivo a que debe destinarse la zona de la Cordillera Carpeto-Vetónica que se proyecta repoblar; la Comisión acuerda que los gastos que originen el Ingeniero Jefe de Montes de la provincia y el representante de la Diputación D. Timoteo de Antonio, incluso los de prácticos y caballerías que utilicen durante la visita a esa zona, sean abonados por la Diputación Provincial, previa su justificación por medio de las correspondientes facturas o recibos.

Monumentos artísticos.—Capital.— Dada cuenta de una solicitud que dirige a la Diputación D. Benito de Frutos Gómez, Presbítero, Cura párroco de la de Santa Bárbara de Segovia, pidiendo alguna subvención de los fondos provinciales para atender a los cuantiosos gastos que le supondrá la consolidación y reconstrucción del hermoso atrio románico que estaba adjunto a la torre de la Iglesia de San Esteban, y que en la actualidad aparece desbaratado, y deseando la Diputación Provincial contribuir en la medida de sus fuerzas económicas al acrecentamiento del patrimonio monumental y artístico de la Ciudad y su provincia, acuerda conceder a don Benito de Frutos Gómez para el fin que persigue la subvención de 1.250 pesetas que se abonarán con cargo al vigente presupuesto, significándole que si al final del ejercicio pudiera aumentar en algo esa subvención, se haría con el mayor gusto.

Recaudación de contribuciones.— Barcelona.—Remitidos por la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona dos ejemplares del folleto publicado por la Corporación dando a conocer la organización y funcionamiento que ha adoptado para el servicio de la recaudación de contribuciones del Estado que le fué confiado, juntamente con sus antecedentes y los resultados hasta ahora obtenidos; la Comisión acuerda quedar enterada y agradecer a la Diputación catalana el envío de dicho folleto.

Agrupación forestal y maderera.— Madrid.—Proyectándose por la Agrupación forestal y de la industria maderera de España la celebración en Madrid de una Asamblea magna en la que se tratarán cuestiones de innegable interés para la repoblación forestal de la Nación; la Comisión acuerda enviar su entusiasta adhesión a la Junta directiva de la Asamblea en proyecto.

Seguros.--Barcelona.--Remitido por la S. A. de Seguros «El porvenir de los hijos», un folleto explicativo de los fines que persigue y del funcionamiento de la aludida Sociedad; la Comisión acuerda quedar enterada.

Visita de inspección. — Capital. — Dada lectura del acta extendida con fecha 24 del actual por el Inspector técnico de la renta del Timbre del Estado, con motivo de la visita que giró a los documentos de la Diputación Provincial, de cuya visita resulta que no se ha observado infracción alguna de las disposiciones vigentes que regulan el empleo del Timbre del Estado; la Comisión acuerda quedar enterada.

Caminos vecinales. — Puente de Bernardos a Carbonero el Mayor.— Vista una comunicación de la Alcaldía de Carbonero el Mayor solicitando se conceda al Ayuntamiento, entidad constructora del camino vecinal de Puente de Bernardos a Carbonero el Mayor, la prórroga de un mes para terminar las obras, e informada favorablemente la petición por la Sección de vías y obras provinciales, la Comisión acuerda conceder la prórroga solicitada; advirtiendo al Ayuntamiento de Carbonero el Mayor que las obras deben hallarse terminadas en 13 de Junio próximo, siendo desde luego aplicable lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Diciembre de 1926.

Idem. — Navares de las Cuevas a Aldeanueva de la Serrezuela. — Juzgándose oportuno por la Dirección de vías y obras provinciales la iniciación de las obras para terminar el camino vecinal de Navares de las Cuevas a Aldeanueva de la Serrezuela, y creyendo conveniente no distraer a los Capataces y Peones camineros de las obras de conservación que se realizan en otros caminos de la misma zona, la Comisión acuerda que la ejecución de la obra que falta en el camino de Navares de las Cuevas a Aldeanueva de la Serrezuela se haga por el procedimiento de destajo, para lo cual aprueba el correspondiente proyecto formado por la sección de vías y obras y autoriza a la misma para que proceda a su contratación.

Idem.—San Martín y Mudrián.--Remitido por la sección de vías y obras provinciales el proyecto de las obras de nueva construcción del camino vecinal de San Martín a Mudrián, a cuyo proyecto acompaña el cuadro detallado de cuanto se refiere a la parte administrativa del mismo, hecha de acuerdo con la proposición presentada al concurso de subvenciones y anticipos anunciado por la Diputación, la Comisión acuerda remitir ambos documentos al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 de la ley de obras públicas de 13 de Abril de 1877 y 26 del reglamento de vías y obras provinciales de 15 de Julio de 1925.

Carreterras provinciales.—La Salceda a Sepúlveda.—San Ildefonso a Peñafiel.—Participado por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales hallarse completamente terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 36 al 43 de la carretera de la Salceda a Sepúlvedá y 1 al 7 de la de San Ildefonso a Peñafiel; la Comisión acuerda que se proceda a la recepción definitiva de esas obras, a cuyo fin designa a los Diputados provinciales don Andrés Marcos, don Mariano Cristóbal y don Tirso Rey para que en unión del Ingeniero Director efectúen dicha operación el día que designen.

Policía y conservación de carreteras y caminos.—Pedraza de la Sierra. —La Comisión acuerda quedar enterada de la resolución dictada por la Dirección general de Obras públicas en un recurso de alzada interpuesto por don Lucas Zamarriego Clemente, vecino de Pedraza de la Sierra, contra providencia de la Dirección de Vías y Obras provinciales, que le impuso una multa de 12,50 pesetas por infracción del reglamento de Policía y conservación de carreteras y caminos vecinales, en virtud de cuya resolución se ha dejado sin efecto la providencia recurrida.

Personal.— Capital. — Participado por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales que en cumplimiento de lo resuelto por la Comisión de 5 de Mayo de 1926 ha advertido al peón caminero Gabino Hernangómez que el día 6 de Junio próximo, en que cumple veinte años de servicios a la Diputación, debe cesar en el desempeño de su cargo; la Comisión acuerda quedar enterada y que este asunto pase al negociado de personal para que proceda a clasificar a dicho peón caminero con el haber que en lo sucesivo le corresponda percibir en concepto de jubilado.

Plantación de moreras.—Madrid.— La Comisión acuerda quedar enterada de una felicitación que ha dirigido a la Diputación la Comisaría de la seda por el proyecto de adquirir un terreno destinado a vivero provincial de moreras y por haber dispuesto que mientras se adquiere ese terreno se proceda al cultivo de 10.000 moreras en los viveros con que cuenta actualmente la Diputación.

Monumento a Joaquín Costa. — Graus.—Dada lectura de una circular del Sr. Alcalde de Graus, Presidente del Comité ejecutivo pro-monumento a Joaquín Costa, solicitando de la Diputación que contribuya con alguna cantidad a los gastos que origine la erección de un monumento en memoria del gran aragonés; la Comisión acuerda hacer presente al Sr. Alcalde de Graus que ve con gusto y simpatía el homenaje que se proyecta tributar a D. Joaquín Costa, pero que lamentándolo mucho no puede destinar cantidad alguna al fin que se pretende por carecer de consignación en el presupuesto.

Cursillos sanitarios. — Capital. — Dada lectura de las solicitudes presentadas por los médicos D. Pedro Gaona, de Riaza; D. Julio Perdiguero, de Sepúlveda; D. Joaquín Trillo, de San Ildefonso; D. Emiliano Agudo, de Vallelado; D. Emilio García, de Nieva; D. Sixto F. Briso, de Carbonero el Mayor; D. Bernardino Jiménez, de Lastras de Cuéllar; D. Francisco Marfagón, de Torre Val de San Pedro; D. Francisco Rico, de Honrubia de la Cuesta y D. Antonio Calvín, de Navalmanzano, pidiendo tomar parte en el cursillo práctico sanitario anunciado por la Diputación, y vistas las condiciones del concurso y teniendo en consideración que los deseos de la Diputación son los de que participen en esas enseñanzas prácticas un médico, por lo menos por cada uno de los partidos judiciales de la provincia; la Comisión acuerda conceder las becas de 250 pesetas sacadas a concurso a los señores D. Pedro Gaona, D. Julio Perdiguero, D. Emilio García y D. Antonio Calvin.

Material pedagógico.—La Losa.— Dada lectura de una instancia suscrita por D. Fidel Serrano de Viteri, maestro nacional del pueblo de La Losa, solicitando alguna subvención de la Diputación para construir un aparato denominado *Telurio Salvateri* de que es autor, destinado a la enseñanza de la Geografía astronómica en lo que respecta al conocimiento y estudio de cuanto hoy se sabe acerca de los tres astros principales (Sol Tierra y Luna), para lo cual acompaña el Sr. Serrano Viteri a su petición una memoria detallando las caracte-

risticas y el funcionamiento de dicho aparato; la Comisión acuerda devolverle la memoria y el plano mencionados manifestándole que por tratarse de material escolar es de la competencia del Ministerio de Instrucción pública cuanto se relacione con su divulgación.

Etiqueta.—Capital.—La Comisión acuerda quedar gratamente enterada de una comunicación del Excelentisimo Sr. Gobernador civil de la provincia, en la cual expresa al Sr. Presidente de la Diputación, a los Sres. Diputados y al personal de la Corporación su más sincero agradecimiento por las facilidades prestadas y atenciones recibidas para el mejor éxito de la recepción oficial verificada el 17 del actual en el salón de actos del palacio Provincial, con motivo de la fiesta del cumple años de S. M. el Rey (q. D. g.)

Idem.—Valladolid.—La Comisión acuerda quedar gratamente enterada de dos comunicaciones remitidas por la Diputación y por el Ayuntamiento de la vecina Ciudad de Valladolid expresando a la Diputación de Segovia el reconocimiento y la gratitud de ambas Corporaciones por las deferencias y atenciones dispensadas a la Coral Vallisoletana durante su excursión artística a esta Capital y las que prodigaron a las representaciones de dichas dos Corporaciones populares que acompañaron en su viaje a la entidad artística.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las nueve en punto de la noche de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario accidental, doy fe.—El Presidente, Segundo Gila.—El Secretario accidental, B. Romero Martinez.

136

CONVOCATORIA

Don Jerónimo García y García, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del reparto.

Hago saber: Que debiendo procederse con arreglo al articulo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de vocales de esta Comisión, mediante el número de seis; cuatro de ellos de la vecindad de este término y dos forasteros, si los hubiere, elegidos por votación o por elección directa y secreta, se advierte a los electores lo siguiente:

1.° Que la elección se verificará el día 27 de Enero corriente en la Casa Consistorial, dando principio a las ocho de su mañana, y constituyendo la Mesa electoral los Vocales natos de esta Comisión.

2.° El número de Vocales que cada elector puede votar, es el de tres únicamente (artículo 70 del Real decreto).

3.° La lista de los electores es la de todos los vecinos residentes en este pueblo, excepto los determinados en los apartados A), B) y C) del artículo 71 (artículo 78 del Real decreto).

4.° Contra la elección y proclamación de Vocales electos, puede interponerse reclamación ante la Comisión de escrutinio en el plazo de tercero día, y contra el acuerdo de ésta ante el Tribunal provincial de repartos, en el plazo de cinco días (artículo 83 del Real decreto).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Labajos, 19 de Enero de 1929.—El Presidente accidental, Jerónimo García.

Don Florentino Almarza Portela, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de la parte personal del reparto.

Hago saber: Que debiendo procederse con arreglo al articulo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de Vocales de esta Comisión, mediante el número de tres, elegidos por votación o por elección directa y secreta, se advierte a los electores lo siguiente:

1.° Que la elecció se verificarán el día 27 de Enero presente en la Casa Consistorial, dando principio a las ocho de la mañana y constituyendo la Mesa electoral los vocales natos de esta Comisión.

2.° El número de vocales que cada elector puede votar es el de seis, cuatro residentes en el término y dos forasteros, si los hubiere (artículo 68 del Real decreto).

3.° Tendrán derecho electoral para la votación a que se convoca, todas las personas incluidas en la lista de contribuyentes de la parte real o sus representantes legales (artículo 79 del Real decreto).

4.° Contra la elección y proclamación de los vocales electos puede interponerse reclamación ante la Comisión de escrutinio en el plazo de tercero día y contra el acuerdo de ésta, ante el Tribunal provincial de repartos en el plazo de cinco días (artículo 83 del Real decreto).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Labajos, 19 de Enero de 1929.—El Presidente accidental, Florentino Almarza.

Idénticas convocatorias hacen los Presidentes accidentales de las Comisiones de evaluación del pueblo de Bercial, señalando para día de la elección el 27 del actual, de nueve a trece.

ANUNCIOS DE QUINTAS

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento respectivo de los pueblos que a continuación se expresan, como naturales de los mismos, los mozos comprendidos en dicho alistamiento que a seguida también se dicen, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente, como así bien a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, para que concurran a las Casas Consistoriales respectivas, personalmente o por medio de apoderado, al acto de la rectificación del aislamiento, que tendrá lugar el día 27 del actual; al del cierre definitivo del mismo, el día 10 de Febrero próximo, y el día 3 de Marzo, al de clasificación y declaración de soldados, a exponer cuanto a su derecho convenga; advirtiéndoles que de no concurrir, les parará perjuicio. Dichos actos tendrán lugar entre ocho de la mañana a seis de la tarde.

Pueblos y mozos que se citan.

ALDEANUEVA DEL MONTE

Faustino Jaime Arranz Castro, hijo de Cipriano y Bernardina, que nació en este pueblo el día 22 de Mayo de 1908.

SAN ILDEFONSO

Alvarez Alvarez. Bienvenido, hijo de Vidal y Ursula.

Estévanez de Andrés; Luis, de Felipe y Paula.

González de Segovia Ayuso. Juan, de Antolín y Sira.

Mate Santos. Vicente, de Fausto y Francisca.

Rubio Gómez. Conrado, de Mateo y Alejandra.

Sánchez Cañadilla. José Vicente, de Gregorio y Fausta.

EL NEGREDO

Victoriano Sevilla Valverde, hijo natural de Toribia Sevilla Valverde, que nació el 24 de Septiembre de 1908.

MATABUENA

Leandro Herranz Mate, hijo de Nicasio y María, que nació el 27 de Febrero de 1908.

NAVALMANZANO

Rufino Montes Ramírez, hijo de Rafael y Miguela, y Macario Morejón Velasco, hijo de Agapito y Romana, que nacieron el 10 de Octubre y 29 de Febrero de 1908.

BERNARDOS

Anastasio Herranz, hijo de María, que nació el 5 de Diciembre de 1908.

FUENTE DE SANTA CRUZ

Isaías González Gómez, hijo de Emilio y Clementina, que nació el 16 de Febrero de 1908.

Angel Modesto Parrilla López, hijo de José y Matilde, que nació el 15 de Junio de 1908; y

Nicolás Sancristóbal de Diego, hijo de Feliciano y Modesta, que nació el 6 de Diciembre de 1908.

COCA

Julio Martín García, hijo de Mariano e Irene.

Angel Sanz, hijo natural de Celestina Sanz Gómez.

Eugenio Sastre García, hijo de Antolín y Petra.

OTERO DE HERREROS

Baltasar Sancho de Pablos, hijo de Guillermo y de María; nació en 6 de Enero de 1908.

Luis Horacio del Barrio Casado, hijo de Arcadio y de Amalia; nació en 29 de Agosto de 1908.

Joaquín Merino García, hijo de José y de Eusebia; nació en 23 de Septiembre de 1908.

Presupuesto ordinario para 1929

Aprobados por las respectivas Corporaciones plenas de los pueblos que a continuación se expresan, el presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1929, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, memoria, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, haciéndolo público para general conocimiento y efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Relación que se cita

San Cristóbal de la Vega.

30

Alcaldía de Valvieja

El Ayuntamiento pleno que presido ha hecho la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del reparto general de utilidades del año próximo de 1929, en sus dos partes real y personal, cuyo nombramieoto ha recaído en los señores siguientes:

Parte real

D. Benito Moreno Castro, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Gumersindo Martín Esteban, ídem por urbana, vecino.

D. José Ramírez Ramos, ídem por rústica forastero.

D. Francisco García Madroño, ídem por industrial.

Parte personal

D. Juan de la Villa Martín, cura párroco.

D. Justo de Pablo Martín, mayor contribuyente por rústica.

D. Mariano Ibáñez Martín, ídem por urbana.

D. Ambrosio Esteban Martín, ídem por industrial.

La anterior designación queda fijada al público en la Secretaría municipal, por el plazo de siete días, contados desde el de la fecha.

Se advierte que las personas que obtengan utilidades en este término municipal se hallan obligadas a presentar en esta Alcaldía, hasta el día quince del próximo mes de Enero, relaciones juradas de las rentas, rendimientos y demás utilidades que hayan de gravarse en ambas partes real y personal del repartimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 467 y 471 del estatuto municipal.

Valvieja, 31 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Manuel García.

23

Alcaldía de Paradinas

El Ayuntamiento pleno que presido ha hecho la designación de los Vocales natos de las comisiones de evaluación del reparto general de utilidades para el presente año de 1929, en sus dos partes real y personal; cuyo nombramiento ha recaído en los señores siguientes:

Parte real

Don Salustiano Luengo Cuesta, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Gabino Herrero, mayor contribuyente por rústica, forastero.

D. Máximo Luengo Martín, por urbana, vecino.

D. Miguel Llorente Rincón, por industrial.

Parte personal

Don Amador Pastor Muñoz, cura párroco.

D. Pablo Pérez Hernández, mayor contribuyente por rústica.

D. Simeón Pérez Sastre, id íd por urbana.

D. Nicolás Sainz Aréjula, íd íd por industrial.

La anterior designación queda fijada al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por el plazo de siete días, para oir reclamaciones.

Se advierte que las personas que obtengan utilidades en este término municipal, se hallan obligadas a presentar en esta Alcaldía dentro del plazo de quince días, a contar desde que este sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las relaciones juradas de las rentas, rendimientos y otras utilidades que deben ser objeto de gravamen en ambas partes personal y real del repartimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 467 y 471 del estatuto municipal.

El contribuyente que no presente en el indicado plazo la relación jurada quedará obligado por este solo hecho a indemnizar al Ayuntamiento los gastos de investigación de utilidades, y dicha omisión o su inexactitud será castigada con la multa de cinco a cincuenta pesetas, a tenor de lo preceptuado en el último párrafo del

artículo 105 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Paradinas, a 2 de Enero de 1929.—El Alcalde, Frutos Pérez.

38

Alcaldía de Villacorta

En cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo 2.° del artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, y de lo acordado por esta Junta municipal de asociados de este pueblo, en sesión celebrada el día quince de Diciembre último, han sido designados para ocupar los cargos de vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del reparto general de utilidades que ha de formarse para cubrir el déficit del presupuesto municipal en el actual año, los siguientes señores:

Parte real

D. Nicanor Ortego Martín, mayor contribuyente con domicilio en el término, por contribución territorial, riqueza rústica.

D. Gregorio de Diego Parra, como mayor contribuyente en el término municipal, por riqueza urbana.

D. Santos Moreno Velasco, mayor contribuyente riqueza rústica, con domicilio fuera del término municipal.

D. Eusebio Manso, cura párroco de este pueblo.

Parte personal

D. Restituto, Cuenca Parra, mayor contribuyente con domicilio en el pueblo, riqueza urbana.

D. Salvador Arranz Vicente, mayor contribuyente por riqueza urbana.

D. Mariano García y García, mayor contribuyente por contribución industrial.

Quedan expuestas al público las listas de contribuyentes de ambas partes y los señores designados vocales natos para que en el plazo se siete días presenten las reclamaciones que crean pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento por los interesados legítimos.

Villacorta, 2 de Enero de 1929.—El Alcalde, Victoriano Moreno.

44

Alcaldía de Montejo de la Vega de la Serrezuela

Según los artículos 483 y 484 del estatuto municipal y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.° del artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1928 y de lo acordado por el pleno del Ayuntamiento de este pueblo, en sesión celebrada el día 30 del actual, han sido designados para ocupar los cargos de vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del reparto general de utilidades, que ha de formarse para cubrir el déficit del presupuesto municipal en el año 1929, los siguientes señores:

Parte real

D. Gregorio Miguel Simón, contribuyente por rústica.

D. Quintín Alonso Izquierdo, ídem por urbana.

D. Pedro de Blas García, idem por rústica, forastero.

D. Pedro Mayor Alonso, ídem por industrial.

Parte personal

D. Manuel Cruz Saja Gil, Cura párroco.

D. Facundo García Alonso, contribuyente por rústica.

D. Juan García López, idem por urbana.

D. Francisco del Cura Izquierdo, ídem por industrial.

Lo que con los documentos legales se publica a la vez que en el Boletín Oficial para general conocimiento.

Montejo de la Serrezuela, 31 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Manuel de Blas.

31

Alcaldía de Turrubuelo

Don Valentín Núñez Barahona, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Turrubuelo.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno de este Municipio, en sesión del día 4 de Diciembre último, procedió a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del reparto general de utilidades que ha de formarse para cubrir el déficit del presupuesto municipal en el año de 1929.

Parte real

D. Gregorio Lobo Sanz, vecino, mayor contribuyente por rústica.

D. Blas Arranz Martín, vecino, mayor contribuyente por urbana.

D. Manuel Sanz Villa, forastero, mayor contribuyente por rústica.

D. Felipe Arranz Ribero, vecino, mayor contribuyente por industrial.

Parte personal

D. Mariano Herrero Callejo, Cura párroco.

D. Doroteo Bernal Maderuelo, vecino, mayor contribuyente por rústica.

D. Paulino Bernal Maderuelo, vecino, mayor contribuyente por urbana.

D. Francisco Arranz Alonso, vecino, mayor contribuyente por industrial.

Los documentos bases de esta designación quedan con ella de manifiesto al público en esta Secretaría para que puedan ser examinados por los contribuyentes, a fin de que puedan presentar reclamaciones dentro del plazo de siete días, a contar de su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia.

Igualmente se hace saber a todas las personas que obtengan alguna utilidad en este término municipal, a tenor de lo dispuesto en los artículos 467 y 471 del vigente estatuto municipal, presenten en esta Alcaldía, durante el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente, relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que han de ser objeto de gravamen en ambas partes del repartimiento, y de no verificarlo, serán estimadas por la Junta, con arreglo a lo determinado en los artículos 501 al 508 del citado estatuto; no admitiéndose reclamación alguna pasado que sea el indicado plazo.

Turrubuelo, 3 de Enero de 1929.—El Alcalde, Valentín Núñez.

Alcaldía de Castrillo de Sepúlveda

El Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir en sesión de fecha 30 del pasado Diciembre, en cumpliento de lo que previene el artículo 489 del estatuto municipal vigente procedió a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación que han de intervenir en la confección del repartimiento general de utilidades para el año actual, cuyas designaciones recayeron en los señores siguientes:

Parte real

D. Angel Antoranz Martín, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Miguel Poza Velázquez, por urbana, vecino.

D. Gabino Paez Melero, por rústica, forastero.

D. Casto Rodrigo García, por industrial, vecino.

Parte personal

D. Manuel Monedero Cerezo, cura párroco.

D. Anastasio Rodrigo Antoranz, por rústica, vecino.

D. José López Fresnillo, por urbana, vecino.

Los documentos que han servido de base para las designaciones que anteceden se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de siete días.

Al propio tiempo se hace saber a todas las personas que en este término municipal obtengan alguna utilidad de las previstas en los artículos 467 y 471 del mencionado estatuto, la obligación qae tienen de presentar en esta Alcaldía relaciones juradas de todas y cada una de las que obtengan en el plazo de diez días contados éstos desde el siguiente al en que este anuncio sea inserto en el Boletín Oficial de la provincia, y que de no verificarlo, serán estimadas por la Junta las mencionadas utilidades en la forma reglamentaria.

Castrillo de Sepúlveda, 4 de Enero de 1929.—El Alcalde, Julián Orcajo.

120

Alcaldía de Trescasas

Terminado el reparto general de utilidades que ha de servir de base para el año corriente en sus dos partes real y personal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a contar desde esta fecha para cuantos reparos u observaciones puedan presentar contra el mismo, los que a su derecho creyeren conducentes; pues pasado dicho plazo no serán oídas las que se presenten por justas que sean.

Trescasas, a 17 de Enero de 1928.—El Presidente del reparto, Pedro Gómez.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Destinos civiles

Relación de los empleados técnicos, administrativos y subalternos que constituyen la plantilla de los Ayuntamientos que se citan:

2222

Ayuntamiento de Duratón

Secretario: D. Casimiro Burgueño Cruzado; sueldo, 1.500 pesetas; en propiedad.

Duratón, 28 de Octubre de 1928.—El Secretario, Casimiro Burgueño.—V.° B.°: El Alcalde, Lorenzo Arnanz.

2271

Ayuntamiento de Sebúlcor

Secretario: D. Evaristo Matey Benito.

Médico titular, agrupado a Aldealengua: D. Hipólito Martín Pérez.

Farmacéutico, agrupado con Cantalejo: D. Mariano Martín Bordet.

Veterinario: D. Angel Marañón Polo.

Alguacil: D. Casimiro Matey Benito.

Sebúlcor, 27 de Octubre de 1928.-El Secretario, Evaristo Matey.-V.° B.°: El Alcalde, Pedro Díez.

Ayuntamiento de Bernúy de Coca

El Secretario.

Médico titular: agrupado con Fuente de Santa Cruz.

Veterinario, Inspector de carnes: agrupado con id.

Farmacéutico: agrupado con Santiuste de San Juan Bautista.

Inspector de higiene y sanidad pecuarias: agrupado con el anterior.

Alguacil: D. Gumersindo López Yagüe; sueldo anual, 60 pesetas; en propiedad.

Bernúy de Coca, 27 de Septiembre de 1928.—El Secretario.—V.° B.°: El Alcalde, José Sanz.

2224

Ayuntamiento de Castrillo de Sepúlveda

Secretario: D. Casto Antoranz Martínez; sueldo anual, pesetas 1.500.

Castrillo de Sepúlveda, 29 de Octubre de 1928.—El Secretario, Casto Antoranz.—V.° B.°: El Alcalde, Julián Orcajo.

2268

Ayuntamiento de Castro de Fuentidueña

Secretario-Interventor, con 1.500 pesetas anuales.

Alguacil, con 25 íd. íd.

Castro de Fuentidueña, 27 de Octubre de 1928.—El Secretario interino, Baltasar Gómez.—V.° B.°: El Alcalde, Elías Peña.

2294

Ayuntamiento de Santiuste de Pedraza

El Secretario.

El Médico titular, agrupado con Torre Val de San Pedro.

El Farmacéutico del partido de Torre Val de San Pedro.

El Veterinario agrupado con La Salceda, Collado Hermoso y Navafría, interino.

El Alguacil, en propiedad.

Santiuste de Pedraza, 27 de Octubre de 1928.-El Secretario.-V.° B.°: El Alcalde, Julián San Faustino.

2221

Ayuntamiento de Aldealengua de Santa María

Secretario: D. Felipe Delgado Bravo; en propiedad; sueldo, 3.000 pesetas, con Languilla.

Veterinario, el del partido: D. Cándido de Santos Merino.

Aldealengua de Santa María, 30 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Felipe Delgado.—V.° B.°: El Alcalde, Víctor Martín.

2281

Ayuntamiento de El Muyo

El Secretario.

Médico titular para la agrupación de Municipios: Serracín, como matriz; Becerril, Villacorta y El Muyo, con 1.500 pesetas, más el 10 por 100 como Inspector municipal, cuota anual distribuída por habitantes entre los pueblos agrupados.

Farmacéutico, que comprende la agrupación de: Madriguera, como matriz; Serracín, Becerril, Villacorta, El Negredo y este de El Muyo, con la consignación señalada para cada pueblo de los agrupados, según la Real orden de 2 de Julio de 1921.

Profesor de Veterinaria, que comprende la misma agrupación que el anterior y con la consignación que determina el reglamento general de funcionarios municipales, distribuido entre los pueblos agrupados.

El Muyo, 30 de Octubre de 1928.—El Secretario, Juan Ibáñez.-V.° B.°: El Alcalde, Víctor Villas.

2307

Ayuntamiento de Torreadrada

Secretario: D. Pablo Montes de Andrés; sueldo, 2.500 pesetas.

Médico titular de este partido y de su anejo Castro de Fuentidueña: don Antonio Rodríguez Lorenzo; sueldo, 1.250 pesetas.

Guarda jurado: D. Cipriano Martín Gómez; sueldo, 1.000 pesetas.

Torreadrada, 1.° de Noviembre de 1928.—El Secretario, Pablo Montes.—V.° B.°: El Alcalde, Eulalio Puebla.

IMPRENTA PROVINCIAL